



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

APRUEBASE RENOVACION DE CONTRATO
 DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE
 SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES
 ELANTXOBE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
 ARICA.

EXENTO

DECRETO N° **4483** /2018.-

ARICA, 22 DE MARZO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Renovación de Contrato de Arriendo de Bien Inmueble entre Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Elantxobe y la I. Municipalidad de Arica**, de fecha 23 de Febrero del 2018.

CONSIDERANDO:

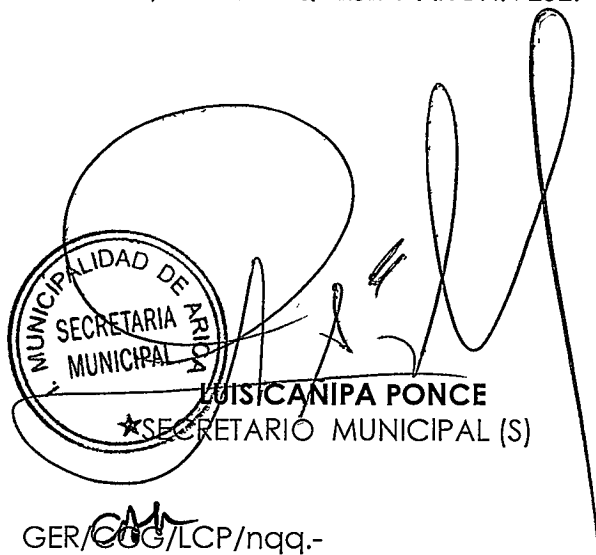
- a) Que, se requiere la renovación de contrato suscrito con la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Elantxobe relativa al inmueble ubicado en Avenida Alejandro Azolas N° 2759, destinado al uso exclusivo de la Unidad de Droguería o Farmacia dependiente de la Dirección de Salud Municipal.

DECRETO:

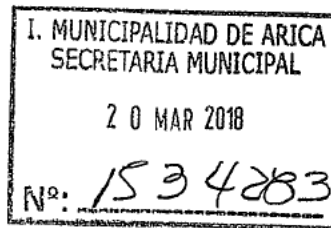
APRUEBASE la Renovación de Contrato de Arriendo de Bien Inmueble, suscrito con fecha 23 de Febrero del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE**, representada por don Luis Salazar Herrera.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 *SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 GER/CAG/LCP/nqq.-


 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA



**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE ENTRE
SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, **23 FEB 2018**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada legalmente por su Alcalde (S), don **CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ**, chileno, Ingeniero Comercial, [REDACTED] R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria" y por la otra parte, **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE**, R.U.T. N° 76.383.526-K, representada por don **LUIS GABRIEL SALAZAR HERRERA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Echaurren N° 496, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el arrendador", quienes han convenido la presente renovación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO : La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 502, de fecha 11 de enero de 2018, viene en renovar contrato suscrito con la **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE**, relativo al inmueble ubicado en Avenida Alejandro Azolas N° 2759, destinado al uso exclusivo de la unidad de Droguería o Farmacia, dependiente de la Dirección de Salud Municipal (DISAM).

SEGUNDO : El periodo de arriendo comenzará a regir a contar del 01 de enero de 2018 y no excederá al 31 de diciembre de 2018.

Las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, **debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 30 días corridos de anticipación al término de vigencia del contrato**, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

TERCERO : El valor de la renta mensual será de **\$1.700.000.- pesos más la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2017**, pagaderos en forma anticipada los primeros quince días de cada mes, mediante depósito en la **cuenta corriente del Banco Itaú N° 02060777421**.

CUARTO : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.

QUINTO : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.




Secretario



: La personería de don **CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, emana del artículo N° 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la personería de don **LUIS GABRIEL SALAZAR HERRERA** para representar a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE**, consta en copia de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago del año 2014, correspondiente a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE SPA**, emitida con fecha 23 de enero de 2018.

SÉPTIMO : El presente contrato se firma en **SEIS** ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.


 SR. LUIS GABRIEL SALAZAR HERRERA
 SOCIEDAD INMOBILIARIA E
 INVERSIONES ELANTXOBE





 SR. CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
 ALCALDE DE ARICA (S)

Firmo ante mí, don **LUIS GABRIEL SALAZAR HERRERA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ELANTXOBE SpA** Rol Único Tributario 76.383.526-K, según consta en escritura pública de constitución de Sociedad otorgada en esta misma Notaría, con fecha 08-10-2016. Santiago, 15 de Marzo de 2018.-

Enmendado "76.383.526-K" VALE.



CDR/SIT/OOA/CHA/CCT

